



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2020

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

Objeto: Adquisición de suscripciones Microsoft Office 365

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 9	Ejercicio: 2020
Encuadre Legal: ARTÍCULO 28 INC. 5 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015 – CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD		
Actuado: Expediente Administrativo MPT0009 17/2020		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso – CABA- o Por correo electrónico, escaneadas en uno o varios archivos que no superen los 30mb, a la casilla a licitaciones@mptutelar.gob.ar . Una vez recepcionada la misma, se confeccionará el acta de apertura de ofertas que será remitida a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y al oferente.	De Lunes a Viernes hasta las 14:00 hs. del 15 de diciembre de 2020

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO

Lugar/Dirección	Día y Horario
Por correo electrónico a la casilla dcc@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

1. OBJETO DE LA PRESENTACIÓN:

La presente Contratación Directa N° 9/2020 tiene por objeto la adquisición de suscripciones "Microsoft Office 365", con soporte técnico especializado. La misma contempla la suscripción de un contrato Enterprise, de treinta y seis (36) meses de duración, a firmar junto con un Contrato Maestro de Negocios y Servicios (MBSA) y un Contrato Enterprise (MA).

Se deberá firmar el conjunto de documentos, compuestos por el Contrato Enterprise de Negocios y Servicios, el Contrato Maestro, una Inscripción Enterprise Agreement, documentos conexos y Hoja de Precios, las cuales definirán al momento de la contratación, el detalle de los productos y cantidades.

REGLON A COTIZAR

REGLON	NOMBRE	PARTE NUMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	M365AppsForEnterprise ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3JJ-00003	Suscripción office 365	400

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de contratación se efectúa mediante una Contratación Directa por Exclusividad, de acuerdo con lo normado en el artículo 28 inciso 5) de la Ley 2095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En las cláusulas del presente llamado, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL. El monto total estimado de los mismos, por tres (3) años, asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (U\$D 137.808).

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1 Requisitos: Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas en



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Directa, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

Asimismo, la oferta económica puede ser presentada en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “Contratación Directa N° 9/2020 – **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365”**”.

El archivo con la oferta deberá tener una **carga máxima de 30mb** a fin de facilitar la correcta recepción de este, pudiendo mandar más de un correo con la carga máxima mencionada. Atento ello estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que el/los correos enviados sean considerados para el procedimiento.

Se requiere que la documentación enviada sea legible y se encuentre ordenada para facilitar su análisis.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo I** forma parte integrante del presente Llamado, debiendo agregar Anexos al mismo en caso de necesitar ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por apoderado.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La oferta podrá ser presentada en formato digital o en forma presencial **hasta las 14.00 hs del día 15 de diciembre de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretará asueto.**

6.2 Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas del llamado a cotizar, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; se deberá indicar el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y

números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

6.3 MONEDA DE COTIZACION: atento a que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son en su totalidad de origen extranjero, se aceptarán cotizaciones en dólares estadounidenses.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8. GARANTÍAS.

8.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso a) y 100 inciso d) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. **El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta.** El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

8.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato: En virtud de lo dispuesto por el art. 99 inciso b) y 100 inciso d) de la Ley 2.095, según texto consolidado, a fin de afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá constituir Garantía de Cumplimiento del Contrato mediante la presentación de un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo.

El monto de dicha Garantía se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación, conf. inc. b) del art. 99 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra, conf. el art. 26 del PUByCG. De



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. Déjase constancia que en atención a la índole de los productos a adquirir en la presente licitación, no será de aplicación la excepción de presentar garantía de cumplimiento de contrato prevista en el art. 103 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en un todo de acuerdo con los términos del mismo artículo in fine.

8.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 99 inc. c) y 100 inc. d) de la Ley N° 2095, según texto consolidado, se requerirá la constitución de una Contra Garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. La misma deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción de este. Dicha garantía deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, conf. lo establece la Reglamentación al art. 115 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.068 para el ejercicio 2020 en la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00).

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), de la Invitación a Cotizar, y las especificaciones técnicas correspondientes.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar el Pliego General y la presente Invitación firmados por el oferente o su representante legal. En caso de que sí sean presentados, dada su voluminosidad, dicho Anexo podrá no ser incorporado al expediente, dejándose expresa constancia de ello en el mismo.

9.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/2015). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

9.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

9.6 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.7 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: el oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

9.8 Constitución de Domicilio. El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

9.9 Declaración Jurada de Exclusividad: mediante la cual se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación.

9.10 El OFERENTE EXTRANJERO deberá presentar la siguiente documentación junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:
 1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en la que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente apostilla que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado en tanto se tratare de:
 - 2.1 Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
 - 2.2 Documentos administrativos.
 - 2.3 Actas notariales.
 - 2.4 Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1 al 2.4, deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina, la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente-, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

11. CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gob.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha máxima establecida para la recepción de las ofertas.

12. FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR LA OFERTA:

La presentación deberá efectuarse **hasta las 14.00 hs del día 15 de diciembre de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretará asueto** en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas del MPT sito en Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la presente.

12.1 Apertura de la oferta. Con posterioridad a la recepción de la oferta en alguna de las formas previstas en la presente, se procederá a la apertura de esta, y se confeccionará el Acta de Apertura de Ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPT, que será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y al oferente.

13. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS.

La evaluación de la oferta se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales y de admisibilidad previstos en la normativa aplicable, el precio ofertado, y la calidad e idoneidad del oferente, a fin de que resulte conveniente para el Organismo.

13.1 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriera en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/15.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al artículo 108 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

13.2 Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

13.2.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.2.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

13.3 Ampliación/Aclaración de Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

14. ADJUDICACIÓN: El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Se producirá con la suscripción de la correspondiente Orden de Compra. Asimismo, se deberá firmar el conjunto de documentos, compuestos por el Contrato Enterprise de Microsoft, el Contrato Marco de Negocios y Servicios, una Inscripción Enterprise, documentos conexos y Hoja de Precios, los cuales definirán al momento de la contratación el detalle de los productos y cantidades.

16. PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGA.

Las suscripciones deberán entregarse dentro de los siete (7) días con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, realizado mediante notificación y/o firma de la respectiva Orden de Compra y documentación de MICROSOFT CORPORATION - MSLI LATAM, INC. firmada por el Ministerio Público Tutelar.

En caso de que por causa de fuerza mayor no sea posible realizar la entrega en la fecha mencionada anteriormente, la misma deberá realizarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha información deberá verse reflejada en el “Centro de administración de Microsoft 365” al cual el Departamento de Tecnología y Comunicaciones tiene acceso para administrar las suscripciones.

17. LUGAR DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de la Asesoría General Tutelar, sito en Florida 15 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mail dtc@mptutelar.gob.ar, y el teléfono de contacto 5297-8083.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO. TRES (3) AÑOS de duración, contados a partir de la fecha que se indique en el contrato a suscribir entre las partes.

19. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO. Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 117

de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

20.1. Lugar de presentación de las facturas: La facturación se realizará dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la firma de la Orden de Compra y la Inscripción de Enterprise Subscription firmada (mas documentos conexos mencionados), y deberá presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de este MPT, una vez recibida la conformidad de la recepción de las licencias y servicios afines.

20.2 Forma de pago: El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Para el pago de manera adelantada, deberá constituirse previamente la contra garantía prevista en el punto 8.3 de la presente Invitación.

20.3. Información de cuenta bancaria: Por tratarse de un **Beneficiario del Exterior**, entendiéndose por Beneficiario del Exterior a aquella persona física o jurídica proveedor de bienes o servicios, que no posea domicilio ni posibilidad de pago en el país, a efectos del pago, deberá indicar junto con su oferta los datos bancarios necesarios para que el Ministerio Público Tutelar pueda realizar las correspondientes Transferencias Bancarias.

21. FACULTAD DE LA ADMINISTRACION.

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Además, este Ministerio Público Tutelar, tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos respectivos, conf. lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2095, texto consolidado.

22. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.

23. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

24. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

25. COMPETENCIA JUDICIAL. Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a la presente contratación, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

26. EMERGENCIA SANITARIA En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/20, 287/20 y ss. y los Decretos de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nros. 01/2020, 08/2020 y ss.-, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7º de la Ley 2.095, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 28 y inc. 5 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I – INVITACIÓN A COTIZAR

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

MPT0009 17/2020 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2020 – LICENCIAS MICROSOFT

OFFICE 365

Recepción de la oferta hasta el día 15 de diciembre de 2020, a las 14.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Reglón	Sub reglón	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	M365AppsForEnterprise ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Suscripcion office 365, 36 meses de duración	400	U\$\$	U\$\$
TOTAL OFERTADO, IVA incluido					U\$\$

TOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido:

.....
.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 10 del Llamado a cotizar)

• **Plazo y Modalidad de Entrega:**

(Cláusulas 16 y 18 del Llamado a cotizar)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 20 del Llamado a cotizar)

OBSERVACIONES:

.....
.....

.....
.....
.....

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y podrá ser remitida con la documentación completa escaneada vía correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar.

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del titular/apoderado:

X _____
.....